

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003003 - 2019-00834-00
 Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
 Demandado: DANNY MAURICIO GUIZA HERNÁNDEZ

1. Atendiendo la solicitud visible a PDF 16, se pone en conocimiento de la parte interesada que a la fecha la Seccional de Bogotá se encuentra en la convocatoria para la conformación de parqueaderos, para los vehículos inmovilizados por orden judicial, una vez, se cuente con el listado oficial de los autorizados se procederá como en derecho corresponda.

Adicionalmente, téngase en cuenta que mediante Resolución DESAJBOR21-31, del 14 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá fijo las tarifas de los parqueaderos para vehículos inmovilizados por orden judicial.

No obstante, **se requiere** al gestor judicial de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación del presente proveído informe al despacho si dispone de un parqueadero donde se pueda ubicar el vehículo aprehendido, **a título gratuito**, teniendo en cuenta que no existe conformado registro de parqueaderos en Bogotá.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
 Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 Hoy 6 de abril de 2021.</p> <p>La Sria.</p> <p style="text-align: center;">ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
